



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.697.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "C" - N° 147235-6 - Fichero N° 51, que tramita las actuaciones por las que la Asociación Mutual de Ayuda CO.PRO.VI. solicita el aporte de una fracción de terreno para destinar a su proyecto de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas registradas con los N° 2343, N° 2529 y N° 2623, el Concejo Municipal dispuso la cesión en donación a la entidad peticionante, de distintas fracciones de terreno pertenecientes a la Concesión 203, propiedad de la Municipalidad de Rafaela, resultando así donadas las que se identifican como Manzanas N° 2, N° 1, N° 3.-

Que dichas donaciones se efectuaron con el cargo de que se destinaran al desarrollo de un programa de viviendas para sus asociados estableciéndose plazos para la iniciación y culminación de la edificación.-

Que todos los lotes que integran las fracciones mencionadas ya han sido cedidos por la Mutual a los asociados comprometidos en el proceso de construcción de sus viviendas existiendo una demanda mayor que sólo podrá ser satisfecha en la medida en que se disponga de nuevos terrenos.-

Que es por todos conocido el problema que afrontan los sectores más desprotegidos de la población que no pueden acceder a otros planes de vivienda en los que se plantean erogaciones mensuales imposibles de asumir.-

Que el accionar de la Mutual ha concretado un importante número de viviendas en el sector con lo que se justifica la concesión del último sector identificado como Manzana 4.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Cédase en donación, a favor de la ASOCIACION MUTUAL CO.PRO.VI. la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, identificada como "Manzana N° 4 (cuatro)", compuesta por los lotes uno a veintiocho (1 a 28) ubicada en la esquina Noreste de la Concesión 203, inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo el N° 8620 - Folio 840 - Tomo 207 par - Año 1971, según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff y aprobada en esta Municipalidad mediante Expediente N° 122.543 - Letra "M", fracción contigua a la cedida por Ordenanza N° 2623, que linda al Norte, al Oeste y al Sur con Pasajes Públicos y al Este con la calle Joaquín Víctor González.-

Art. 2º) Incorpórase la presente norma legal a la Ordenanza N° 2343, constituyéndose como parte ampliatoria y complementaria de

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

la misma.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del mes /
de marzo de mil novecientos no-
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDOR M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela